

Contrato N° 13/2025

Entre la **MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE**, domiciliada en Av. Pioneros del Este y Alejo García Esq. Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Interina, la **Abg. MARIA PORTILLO VERON**, con cédula de identidad N° **3.564.126** y por el Secretario General, el **Abg. LEONARDO AGUSTO AYALA BALMORIS**, con Cédula de Identidad N° **649.258**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **SEDEX de GISELA MARIA VELAQUEZ MARIN** con **RUC N° 4987738-0** domiciliada en la Avda. Bicentenario – km. 5 ½ Acaray, República del Paraguay, representada para este acto por **GISELA MARIA VELAQUEZ MARIN**, con cédula de identidad N° **4.987.738**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

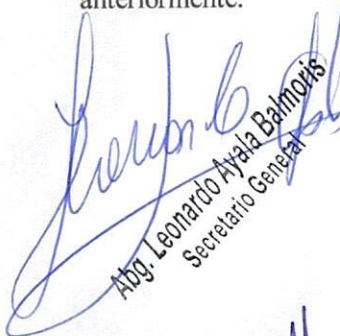
ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.


Abg. Leonardo Ayala Balmoris
Secretario General




Abg. Maria Portillo
Intendente Municipal Interina


SEDEX
RUC: 4.987.738-0

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **462015**.

4. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° **17/2025**, convocado por la Municipalidad de Ciudad del Este. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **119/IM**.

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem	Descripción del bien	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Acondicionador de Aire de 12.000 BTU tipo Split PISO/TECHO - frío/calor	Unidad de medida: Unidad	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	2.655.000	2.655.000	Marca: LIVETECH Fabricante: LIVETECH Procedencia: China
2	Acondicionador de Aire de 18.000 BTU tipo Split PISO/TECHO - frío/calor	Unidad de medida: Unidad	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	3.795.000	3.795.000	Marca: LIVETECH Fabricante: LIVETECH Procedencia: China
3	Acondicionado r de Aire de 24.000 BTU tipo Split PISO/TECHO - frío/calor	Unidad de medida: Unidad	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	5.315.000	5.315.000	Marca: LIVETECH Fabricante: LIVETECH Procedencia: China

Abg. Leonardo Ayala Balmoris
Secretario General



Abg. María Portillo
Intendente Municipal Interina

[Handwritten signature]

SEDEX
RUC: 4.987.738-0

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana



Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

4	Acondicionador de Aire de 36.000 BTU tipo Split PISO/TECHO - frío/calor Condensador vertical	Unidad de medida: Unidad	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	9.366.000	9.366.000	Marca: TOKYO Fabricante: TOKYO Procedencia: China
5	Acondicionador de Aire de 60.000 BTU tipo Split PISO/TECHO - frío/calor - Condensador vertical	Unidad de medida: Unidad	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	14.150.000	14.150.000	Marca: TOKYO Fabricante: TOKYO Procedencia: China
					Total	35.281.000	

MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
175.000.000	350.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 175.000.000 (guaraníes Ciento setenta y cinco millones)** y el monto máximo es de **Gs. 350.000.000 (guaraníes Trescientos cincuenta millones)**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde la firma del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Abg. Leonardo Ayala Balmoris
Secretario General

Abg. María Portillo
Intendente Municipal Interina



SEDEX
RUC: 4.987.738-0

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana

8. Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo del Señor Víctor Ramón Carballo López designado según Resolución N° 7515/I.M. dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este como Administrador de Contrato.

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.


Abg. Leonardo Ayala Balmoris
Secretario General


Abg. María Portillo
Intendente Municipal Interina

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

SEDEX
RUC: 4.987.738-0



VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. Suscripción

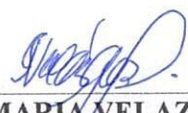
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de 1 Este República del Paraguay al día 07 mes octubre y año 2020.


Abg. LEONARDO AYALA BALMORIS
SECRETARIO GENERAL


CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA


Abg. MARIA EL PORTILLO VERON
INTENDENTE MUNICIPAL

SEDEX
RUC: 4.987.738-0


Sra. GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN
C.I. N° 4.987.738
SEDEX de GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana